

1200

INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE QUITO

CONSIDERANDO

QUE el 5 de mayo de 1993, se ha otorgado ante la Notaria Segunda del cantón Quito la escritura pública de aumento de capital y reforma de estatutos de WORLD COURIER DEL ECUADOR S.A.;

QUE la señorita María de los Angeles Cevallos, en su calidad de Gerente General de la compañía, con el patrocinio de la Dra. Patricia Ponce Arteta, ha solicitado la aprobación de la indicada escritura pública a cuyo efecto ha presentado tres copias certificadas de la misma;

QUE en el presente trámite, existe inversión extranjera, cuyos detalles constan en el instrumento público que contiene el acto antes referido;

QUE el Departamento de Inspección de Compañías de la Intendencia de Inspección y Control ha presentado el informe favorable No. SC.IIC.DIC.93.190 de 20 de abril de 1993;

QUE el Departamento Jurídico de Compañías de la Intendencia de Derecho Societario mediante memorando No. DJC.93.772 de 17 de junio de 1993, ha emitido informe favorable para la continuación del trámite, una vez que considera que se ha dado cumplimiento a los requisitos legales respectivos;

En ejercicio de las atribuciones asignadas mediante Resolución N° ADM.92513 de 18 de diciembre de 1992;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. APROBAR, a) el aumento de capital de WORLD COURIER DEL ECUADOR S.A. por TREINTA Y CINCO MILLONES DE SUQUES (S/35'000.000,00), con lo que asciende a CUARENTA MILLONES DE SUQUES (S/40'000.000,00) dividido en 40.000 acciones ordinarias y nominativas de UN MIL SUQUES (S/1.000,00) de valor cada una; y, b) la reforma de estatutos constante en la referida escritura pública

ARTICULO SEGUNDO. DISPONER que la Notaria Segunda del cantón Quito tome nota al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba, del contenido de la presente Resolución y sienta razón de esta anotación

WORLD COURIER DEL ECUADOR S.A.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del cantón Quito: a) inscriba la indicada escritura pública junto con la presente Resolución, archive una copia de la misma y devuelva las restantes con la razón de la inscripción que se ordena; y. b) cumpla con las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que el Notario Segundo del cantón Quito anote al margen de la matriz de la escritura pública de 22 de julio de 1980 por la cual se constituyó la compañía en referencia, que ha procedido a aumentar el capital y reformar sus estatutos, mediante la escritura pública que se aprueba por la presente Resolución y sienta razón de esta anotación.

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que un extracto de la referida escritura se publique por una vez, en uno de los diarios de mayor circulación en Quito. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a este Despacho.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE. DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Quito a

21 JUN 1993

Pablo Ortiz García
DEPENDIENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO

BRC/ECA

Con esta fecha queda inscrita la presente Resolución bajo el No. 1218 del Registro Mercantil como 124 se da así cumplimiento a lo dispuesto en la misma, de conformidad a lo establecido en el Decreto 713 de 22 de mayo de 1975, publicado en el Registro Oficial 873 de 29 de agosto de 1975. Quito, a 30 de mayo de 1993.



EL REGISTRADOR
Dr. Gustavo García Barrantes

Rmsrsw @mlab.w.ec.